



SELLO QVADRADO VENDE  
MARAVRIS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y TRES.

Su y quin despues de votos dias o de la  
personas que subencion en el dho Oficio  
le huiere de teneran alguna que pon  
sea menor de edad, o mason no le pueda  
admonstrar. ni Exceza rango facultad  
nombrar otra que en el momento que es  
de edad, o la hija o mason de cara se sierva  
y que presentandose el tal nombramiento  
en el m comiso alla Camara que dan  
tanto o Cedula mas pase illo, y que que-  
nando viveran, o ponga en mayordomo  
el dho Oficio, vot o la persona o personas  
que despues de vot subencion en el, lo poda-  
n, y puedan tener tales condicione, viv-  
edos, y posteriores que quieren, aun  
que sea en perficionadas legittimas de los  
dos votos hijos, con que siempre el sube-  
rno nuevo haya de facer. Tanto de il, el qual  
se dara comando que se ex en el dho ma-  
yordomo, y que mandada vot o la persona,  
que se oponer a que se subieren, sin desponer  
exclauan cosa alguna en tocante del, a los  
devenie, y venga ala que tuviere dho. o hui-  
deras mayores y mas, y qd supiere armados